

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9532 — Glendower Capital/Investindustrial/HTG/Rotor)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2019/C 320/04)

1. El 10 de septiembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Glendower Capital Secondary Opportunities Fund IV, LP («Glendower capital», Reino Unido).
- International Emergency Services, S.à r.l. («IES», Luxemburgo), perteneciente a Investindustrial Group.
- Health Transportation Group S.L. («HTG», España).
- Rotor Componentes Tecnológicos, S.L («Rotor», España).

Glendower Capital e IES adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de HTG. Como parte de la misma concentración, Glendower Capital también adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), el control de Rotor.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Glendower Capital: se centra en los activos de capital inversión secundario a escala mundial, con inversiones en empresas activas en mercados tales como la oftalmología, las clínicas privadas, la distribución de vino y bebidas espirituosas y la fabricación de camiones.
- IES: sociedad de inversión gestionada de manera independiente que forma parte en última instancia de Investindustrial Group, el cual, a su vez, se centra en las inversiones en medianas empresas en el sur de Europa.
- HTG: empresa dedicada al transporte sanitario terrestre con actividades principalmente en España, aunque presta algunos servicios en el Reino Unido, principalmente al Servicio Nacional de Salud británico.
- Rotor: empresa dedicada a la fabricación, el diseño y la comercialización de componentes de bicicletas, con actividades sobre todo de producción de componentes de bicicletas, y concretamente de cadenas, medidores de potencia y bielas, así como de venta de componentes y accesorios para bicicletas. Rotor tiene actividades principalmente en España, pero también (aunque de forma limitada) en Asia, los Estados Unidos y los Países Bajos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9532 — Glendower Capital/Investindustrial/HTG/Rotor

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
